



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN N°  
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

N° 1316  
05 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 15201-0227280-4 (Tomos I al IV) y su Agregado N.º 15201-0228271-9 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Licitación Pública Nro. 28/24 para la Obra: **"Ejecución de 12 Viviendas Prototipo VC 2024 de 2D e Infraestructuras – SASTRE Y ORTIZ – Dpto. SAN MARTIN"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nro. 4059/24 (fs. 169/170) se aprobó el Pliego y se llamó a Licitación Pública N° 28/24 para la citada obra;

Que a fs. 184/187 obra Acta de Llamado a Licitación Pública N° 28/2024 por la que se procedió a la apertura de las ofertas siendo las mismas las siguientes:

**UNA PRIMERA OFERTA:**

**TOINAR SRL**, cotizando la suma total de \$ 944.295.400,00.-

**UNA SEGUNDA OFERTA:**

**ARQ. MARIO IGLESIAS CONSTRUCCIONES**, cotizando la suma total de \$ 962.271.442,36.-

**UNA TERCERA OFERTA:**

**VG CONSTRUCCIONES SRL**, cotizando la suma total de \$ 898.139.813,73.-

**UNA CUARTA OFERTA:**

**ORION INGENIERIA SRL**, cotizando la suma total de \$ 938.117.229,73.-

**UNA QUINTA OFERTA:**

**BLS CONSTRUCCIONES SA**, cotizando la suma total de \$ 1.048.825.736,33.-

**UNA SEXTA OFERTA:**

**NORDES AMERICANA SA**, cotizando la suma total de \$ 1.168.850.208,67.-

**UNA SEPTIMA OFERTA:**

**DIAZ MARIANO DARIO**, cotizando la suma total de \$ 877.017.087,98.-

**UNA OCTAVA OFERTA:**

**ALCA INGENIERIA SRL**, cotizando la suma total de \$ 915.684.658,25.-

**UNA NOVENA OFERTA:**

**CAPAZE SRL**, cotizando la suma total de \$ 918.000.000,00.-

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"

Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

//02

Continúa Resolución

Nº 1316

**UNA DECIMA OFERTA:**  
ICA SRL, cotizando la suma total de \$ 995.801.256,27.-

Que a tal efecto, se conformó mediante Resolución N° 0812/25 (fs. 630) la Comisión de Evaluación para el análisis de la propuesta;

Que dicha Comisión Evaluadora elaboró su correspondiente informe de fs. 724/726, donde se procedió a efectuar el análisis de las propuestas presentadas, indicando que el día 25 de Febrero de 2025 a las 11:45 hs. se llevó a cabo la Licitación Pública de la obra referenciada, con un Presupuesto Oficial (P.O.) de \$ 983.026.933,21 y un plazo de Obra de 8 meses. Se procedió a abrir el Sobre – Oferta presentado por diez (10) Empresas Oferentes, no existiendo observaciones ni impugnaciones en el Acto Licitatorio;

Que en cuanto a los **Aspectos Técnico – Contables**, las empresas cumplimentaron con los aspectos técnico – contables exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Dec. 2260/16 y sus modificatorias). **Consideraciones Generales de acuerdo a la Ley “Compre Santafesino”**: a los fines de poder evaluar la Oferta mas conveniente, se solicitó a la Dirección General Registro de Licitadores de la Provincia (D.G.R.L.) un informe sobre las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100-ARQUITECTURA, requerida en el Pliego Licitatorio, a las dos Empresas con ofertas económicamente mas convenientes. Devenido de los respectivos informes, se observa que la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** (ITEF N.º 134/2025) posicionada en primer lugar de acuerdo al orden de mérito económico NO CUMPLE, con los requisitos detallados en la Ley Provincial N.º 13.505 denominada “Compre Santafesino” y que por lo tanto si bien posee habilitación y capacidad suficiente en la especialidad requerida, no se encuentra alcanzada con los beneficios allí establecidos; en segundo lugar, que la Empresa **VG CONSTRUCCIONES SRL** (Nota N.º 142/2025) a la fecha, no se encuentra habilitada por el Registro. Ahora bien, la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** por nota presentada el día 11 de Marzo, le solicita al Director Provincial de Vivienda y Urbanismo realizar la actualización de su ITEF producto que la Empresa es de origen santafesino y ya evidencia esa condición en la actualización del Padrón respectivo del Registro de Licitadores. Atento a la presentación realizada, el Director mediante Providencia Nro. 89.975 D.P. instruye a la Comisión de Evaluación a tener en cuenta lo peticionado y por lo tanto realizar un nuevo pedido al Registro de Licitadores. A tal efecto se realiza el mismo y mediante el respectivo informe devenido del Registro (ITEF N.º 167/2025) se observa que la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** cuenta con la capacidad necesaria y suficiente de acuerdo a los requerimientos del Pliego y a su vez Cumple con la Ley N.º 13.505 de “**Compre Santafesino**”. En consecuencia y producto de los actuados anteriormente descriptos, se entiende que la Oferta de la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO**, es la mas conveniente desde el punto de vista económico y por lo tanto se procederá con el análisis de la misma, desestimando la Oferta de la Empresa **VG CONSTRUCCIONES SRL**, por no poseer habilitación vigente. Dicha Comisión solicitó a la mencionada Empresa documentación complementaria a la incorporada en la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma. **Presupuesto Oficial**: A fin de

*RP*  
*HC*  
*gC*

---

“AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

///03

Continúa RESOLUCIÓN

Nº 1316

poder compararlo con la propuesta de la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** e informando que el Presupuesto Oficial fue referenciado al mes de Diciembre de 2024, se solicitó al Área de Costos y Licitaciones de la DPV Y U, una actualización de dicho presupuesto al mes de Enero 2025, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 3163/21, es el que se tomará como base de cálculo para la metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública ("mes anterior a la fecha de presentación de la oferta económica") dando un incremento de 2,10% (adjunta informe). Entonces el Presupuesto Oficial actualizado a Enero 2025 resulta \$ 983.026.933,21 x 1,0210= \$ 1.003.670.498,81. Así la Oferta de la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** queda un - 12,62% por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado con base Enero de 2025. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 610/92 la Comisión Evaluadora entiende que los valores cotizados son razonables.

**Aspectos Técnico – Legales:** Las Empresas cumplimentaron los aspectos exigidos en el Pliego para la Presentación (de acuerdo al Dec. N.º 2260/16). Se solicitó al Registro de Licitadores de la Provincia la verificación de las Capacidades de Contratación Anual y Técnica en la Especialidad 100- ARQUITECTURA de las dos empresas mejor posicionadas económica, adjuntándose las copias emitidas por el mismo. Por último, de acuerdo a lo observado en el referido informe del Registro de Licitadores, correspondiente a la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO**, la misma posee un factor conceptual promedio de 0,80- BUENO. Consecuentemente y en cumplimiento de lo dispuesto, la Comisión Evaluadora entiende razonable la posibilidad de esta adjudicación. **Aspectos técnicos-constructivos:** Las empresas cumplimentaron los aspectos técnico-constructivos exigidos en el Pliego para la presentación (de acuerdo al Dec. N.º 2260/16). La Comisión solicitó a la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** documentación complementaria a la incorporada a la Oferta, la cual fue presentada en tiempo y forma.

**Conclusión:** de acuerdo a lo dicho precedentemente, se sugiere adjudicar la obra "**Ejecución de 12 Viviendas Prototipo VC 2024 de 2D e Infraestructuras – SASTRE Y ORTIZ – Dpto. SAN MARTIN**" a la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO** en un monto de \$ 877.017.087,98, con base Enero 2025 (conforme lo establecido en el Decreto N.º 3163/21) y la entrega de un Anticipo Financiero del 15% según se define en el Artículo N.º 63 del P.C.B.C. Se recuerda al adjudicatario que deberá presentar previo a la Firma del Contrato el Estudio de Suelo y el Cálculo Estructural con análisis de cargas que avale la propuesta de fundación, como así también los proyectos ejecutivos de las infraestructuras involucradas, en un plazo no superior a los 20 días corridos desde la notificación de la adjudicación. Caso contrario, la Dirección podrá revocar la adjudicación e ir por los siguientes Oferentes, o suspender los plazos a los fines de la redeterminación de precios. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas del Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente;

Que por Providencia Nro. 90.033 D.P. (fs. 727) visto lo actuado en el expediente de la referencia, se derivan los presentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dictamen de competencia. De no encontrar objeciones que formular, a intervención de la Dirección General de

*HO*  
*CM*  
*jl*

---

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

///04

Continúa RESOLUCIÓN

Nº 1316

Control de Gestión y Administración de Propiedades a su conocimiento y trámite que estime corresponder. Hecho, a la Dirección General de Administración a fin de tomar los recaudos presupuestarios correspondientes al presente ejercicio año 2025 y dar continuidad a la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 138486 (fs. 728/729) intervino manifestando que "en virtud de los antecedentes obrantes en autos, y sin observaciones que formular al procedimiento seguido en la Licitación N° 28/24, aconseja dictar la resolución de adjudicación de la Obra: **"Ejecución de 12 Viviendas Prototipo VC 2024 de 2D e Infraestructuras – SASTRE Y ORTIZ – Dpto. SAN MARTIN"**, a la Empresa **DIAZ MARIANO DARIO**, y disponer la suscripción del pertinente Contrato de Obra, previa presentación de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora a fs. 724/726 y con las debidas garantías requeridas;

Que la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades interviene a fs. 729 vta., asignando número de PLAN: 5279;

Que la Dirección General de Administración a través de la Coordinación General de Planificación Presupuestaria (fs. 731) vueltas las presentes actuaciones y tomado conocimiento de preadjudicación de la Licitación Pública N.º 28/24 a favor de la Empresa **MD CONSTRUCCIONES de MARIANO D. DIAZ**, s/ informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 724/726) en el monto total de \$ 877.017.087,98 (base: ENERO/2025), y Providencia Nro. 90.033 D.P. (fs. 727) se confeccionan los Pedidos de Contabilización (PCP) Nros. 660-661/2025 (fs. 730/730 vta.) por las sumas estimadas a erogar en el presente ejercicio, para la Obra Plan N.º 5279: **"Ejecución de 12 Viviendas Prototipo VC 2024 de 2D e Infraestructuras – SASTRE Y ORTIZ – Dpto. SAN MARTIN"**, plazo de obra: 8 meses s/ Dictamen Nro. 138486 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 728/729);

Que la Dirección General de Administración (fs. 732) con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el Decreto N.º 155/2003, remite la gestión informando que se confeccionaron los Pedidos de Contabilización Preventivos (PCP) Nros. 660/25 por la suma de \$ 458.516.308,39 y 661/25 por la suma de \$ 131.552.563,20, para su autorización (fs. 730/730 vta.);

Que por Providencia Nro. 90.111 D.P. (fs. 733) se remiten las actuaciones a la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía;

Que a fs. 733 vta. tomó intervención la Secretaría de Hacienda – Ministerio de Economía, autorizando los Pedidos de Contabilización (PCP) Preventivos Nros. 660/661/25 de fs. 730/730 vta.;





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

////05

Continúa RESOLUCIÓN

Nº 1316

11/07/2025

**Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.  
de la Ley 6690;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**R e s u e l v e:**

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar la Licitación Pública Nº 28/24 llevada a cabo en fecha 25 de Febrero de 2025 a las 11:45 hs., en la localidad de SASTRE Y ORTIZ - DPTO. SAN MARTIN, conforme Acta incorporada en los actuados que dan origen al presente decisorio.-

**ARTICULO 2do.-** Adjudicar la Licitación Pública Nº 28/24 aprobada en el artículo precedente a la Septima Oferta, correspondiente a la Empresa MD CONSTRUCCIONES DE DIAZ MARIANO DARIO para la Obra: **"Ejecución de 12 Viviendas Prototipo VC 2024 de 2D e Infraestructuras – SASTRE Y ORTIZ – Dpto. SAN MARTIN"**, por la suma de \$ 877.017.087,98 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SIETE C/98/100), con un plazo de obra de OCHO (8) meses, mediante sistema de contratación de Ajuste Alzado con Redeterminación de Precios según la Ley Provincial N.º 12.046, (Base Enero/2025); conforme lo aconsejado por la Comisión de Evaluación (fs. 731/733), aclarando que la Empresa **MD CONSTRUCCIONES de MARIANO D. DIAZ** cumplió los aspectos Técnico - Constructivos, Técnico – Contables y Técnico - Legales exigidos en el Pliego, y deberá presentar previo a la Firma del Contrato el Estudio de Suelo y el Cálculo Estructural con análisis de cargas que avale la propuesta de fundación, como así también los proyectos ejecutivos de las infraestructuras involucradas, en un plazo no superior a los 20 días corridos desde la notificación de la adjudicación. Caso contrario, la Dirección podrá revocar la adjudicación e ir por los siguientes Oferentes, o suspender los plazos a los fines de la redeterminación de precios. Queda expresamente determinado que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo no reconocerá ninguna variación del monto de la oferta efectuada que pudiera surgir a raíz del cumplimiento de exigencias establecidas del Pliego y no tenidas en cuenta por parte del Oferente.-

**ARTICULO 3ro.-** Firmar el contrato de Obra con la mencionada empresa, previa presentación por parte de ésta, de las pertinentes Pólizas de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato y de Anticipo Financiero por parte de la Empresa **MD CONSTRUCCIONES de MARIANO D. DIAZ**.

**ARTICULO 4to.-** Dar intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la confección del correspondiente Contrato de Obra; una vez cumplidas las exigencias del artículo que antecede.-

**ARTICULO 5to.-** Imputar por gasto estimado la suma de \$ 458.516.308,39 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHO C/39/100) con cargo a PRESUPUESTO AÑO 2025 - LEY 14.385 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: ATENCIÓN A LA DEMANDA HABITACIONAL - SUBPROGRAMA 01: OBRAS POR LICITACIÓN - PROYECTO 01: ACCIÓN DIRECTA EMPRESAS – OBRA 02: Plan 5279 "Ejecución de 12 Viviendas Prototipo VC 2024 de 2D e Infraestructuras – SASTRE Y ORTIZ – Dpto. SAN MARTÍN - Fuente de Financiamiento 201

**"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"**  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68



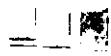


PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Obras Públicas

/////06

Continúa RESOLUCIÓN

Nº 1316



"Fondos de Libre Disponibilidad" - Inciso 4: Bienes de Uso - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 2 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 126 – Dpto. San Martín - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 70. Tomándose los recaudos presupuestarios por lo previsto erogar en el ejercicio 2026.-

**ARTICULO 6to.-** Imputar el Anticipo Financiero del 15% por la suma de \$ 131.552.563,20 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES C/20/100), al Presupuesto Año 2025 – Ley Nº 14.385 - CARÁCTER 2 - JURISDICCIÓN 67: Ministerio de Obras Públicas - Institución 602 - S.A.F. 1: D.P.V. y U. - PROGRAMA 16: ATENCIÓN A LA DEMANDA HABITACIONAL – SUBPROGRAMA 01: OBRAS POR LICITACIÓN - PROYECTO 01: ACCIÓN DIRECTA EMPRESAS – OBRA 02: Plan 5279 “Ejecución de 12 Viviendas Prototipo VC 2024 de 2D e Infraestructuras – SASTRE Y ORTIZ – Dpto. SAN MARTIN” - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111 “Tesoro Provincial” - INCISO 6: Adelanto a Proveedores - PTDA. PPAL. 8 - PTDA. PARCIAL 2 - PTDA. SUBPARCIAL 0 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 126 – Dpto. San Martín. Y autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar y pagar a favor de la Empresa MD CONSTRUCCIONES de MARIANO D. DIAZ dicho concepto, previa presentación de las Garantías de Anticipo Financiero y de Contrato pertinentes.-

**ARTICULO 7mo.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
MSP

CPN GEORGINA MARÍA PAOLI  
SubDirectora Provincial  
D.P.V. y U.  
Ministerio de Obras Públicas

"AÑO 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres"  
Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Sede Central: San Luis 3153, S3000 Santa Fe – Tel: (0342) 481-5670/75  
Sede Zona Sur: Santa Fe 1145, S2000 Rosario – Tel: (0341) 477-2567/68

